

administración local

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA

Acuerdo del Pleno de Luciana por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina municipal, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina municipal, instalaciones deportivas y otros servicios análogos que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024, acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Luciana, a 4 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Josefa Navas Camarero.

Anuncio número 2051